



<b>DEPENDENCIA</b>	DIRECCIÓN DE CONTROL DE DESARROLLO
<b>TITULAR</b>	ING. FERNANDO MEDINA AGUILAR
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	LICENCIA DE ANUNCIOS, MANTAS Y TOLDOS
<b>Clave</b>	ms-cel-cd-07
<b>Usuarios</b>	Ciudadanía en general
<b>Documento o servicio que se obtiene</b>	Licencia de anuncios, mantas y toldos
<b>Costo</b>	Ver observaciones
<b>Tiempo de respuesta</b>	3 días
<b>Vigencia</b>	Variable

#### LUGAR DONDE SE REALIZA

<b>Oficina receptora</b>	Dirección General de Desarrollo Urbano/Dirección de Control de Desarrollo
<b>Domicilio</b>	Privada Venustiano Carranza 119 Planta Baja Zona Centro C.P. 38000
<b>Teléfono(s)</b>	01(461) 159.79.80 • 01(461) 613.13.62 • 01(461) 613.13.24
<b>Fax</b>	01(461) 613.13.62
<b>E-mail</b>	dducel@hotmail.com
<b>Horario de atención</b>	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
<b>Oficina resolutora</b>	Dirección de Control de Desarrollo

#### REQUISITOS

	O	C
1. Llenar solicitud de trámite, formato único código FO-CD-01, los apartados a, c, d, e, g, i, j y k.	na	1
2. Escritura de propiedad (preferentemente registrada en el registro público de la propiedad).	na	1
3. Licencia de uso de suelo vigente (excepto casa habitación).	na	1
4. Fotografías del estado actual de la construcción.	na	1
5. Contrato de arrendamiento.	na	1
6. Diseño de anuncio, indicando el texto, tipografía, colores y características técnicas del anuncio. En caso de anuncio espectacular deberá anexar memoria de cálculo y plano firmado por el DRO.	na	1
7. Croquis a escala en planta y alzado que indique la forma de colocación, área y dimensiones del anuncio con respecto a la parte del inmueble donde se instalará y altura sobre nivel de banquetta y saliente.	na	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

#### OBSERVACIONES

- De realizar trámites simultáneos, traer una copia del documento solicitado, excepto proyecto.
- En el inciso a. será ubicación del anuncio y el inciso d. datos de quien solicita.
- Por anuncio móvil o temporal:
  - a. Mampara en vía pública por día \$9.88
  - b. Tijera por día \$9.88
  - c. Mantas por día \$9.88
- De pared o adosados al piso o en azotea:
  - a. Espectaculares por constancia \$49.00
  - b. Luminosos por m<sup>2</sup> o fracción \$120.00
  - c. Giratorios por m<sup>2</sup> o fracción \$73.00
  - d. Electrónicos por m<sup>2</sup> o fracción \$190.00
  - e. Tipo bandera por m<sup>2</sup> o fracción \$49.00



- f. Toldos y carpas por m<sup>2</sup> o fracción \$49.00
- g. Señalización por m<sup>2</sup> o fracción \$49.00
- h. Rotulados por m<sup>2</sup> o fracción \$49.00
- Por cada anuncio colocado en vehículos de servicio público urbano, suburbano en el exterior del vehículo, por unidad, por año \$541.00
- Por difusión fonética de publicidad en la vía pública y hacia la vía pública
  - a. Vehículos de motor por día \$8.00; por mes \$226.00; por año \$2,712.00
  - b. Aéreos y de establecimientos fijos comerciales por día \$21.00; por mes \$509.00; por año \$6,106.00
- Inflables por día \$56.00

#### FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, artículo 29, fracción I y II.
- Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, artículo 93.

#### FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Construcción, artículos 11, 12, 13, 14, 18, 31, 42, 46, 51, 56, 60, 63, 64, 65, 66 y 73.
- Reglamento del Centro Histórico, artículos 37, 38, 39, 94 y del 97 al 100.
- Reglamento de Anuncios, artículo 77.
- Reglamento de Administración, artículo 20, fracciones II y III.